									Número de informe para pago	5	Fecha de presentación del informe	dd	mes	aaaa
												20	4	2026
ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA														
DATOS DEL CONTRATO														
No. Contrato		**Año**	**Dependencia**				**Nombre del contratista**					**No. Identificación del contratista**		
635		2025	SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA				DAIMCO S A S					900021482		
Observaciones:														
Objeto contractual:		Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para Construcción y adecuación de la estación de bomberos de Caobos Salazar B-13 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC							**Valor inicial del contrato:**	**$ 1.942.208.848**	**Registro presupuestal (RP No.):**	**6000007112 5000932270**		
Fecha de firma del contrato:			**Plazo (dias)**	**Fecha de inicio:**			**Fecha de terminación:**			**Período de reporte:**	**Nombre del supervisor:**	**Cargo del supervisor:**		
dd	**mes**	**aaaa**	**dias**	**dd**	**mes**	**aaaa**	**dd**	**mes**	**aaaa**	**En meses**				
7	10	2025	540	11	11	2025	10	5	2027	3	FATIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA		
MODIFICACIONES AL CONTRATO														
MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN EL PERÍODO Y/O MODIFICACIONES DE PÓLIZAS									**Fecha de cargue**	**Fecha de modificación**	**Fecha de Aprobación de la Póliza**	**No. De poliza y Anexo**		
Modificación Contractual		**RP No.**	**Fecha de la modificación contractual**	**Tiempo en días (en caso de suspensión, otrosí o prórroga)**		**Valor de la modificación**	**Justificación de la modificación contractual**							
TOTAL MODIFICACIONES						**$ 0**								
NOMBRE DEL CEDENTE						**No. Identificación**								
NOMBRE DEL CESIONARIO						**No. Identificación**								
Cuando se realice una cesión, se debe indicar en los espacios destinados a tal fin, la información relacionada con la póliza y el registro presupuestal, la información de este formato debe incluir la totalidad de la información del contrato.														
Terminación anticipada		**Fecha de terminación**	**Acta de terminación**						**Fecha del acta de terminación anticipada**					
			SI		**NO**									
INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE														
Valor Total de Contrato									**$ 1.942.208.848**					
Pagos realizados														
Fecha		**Numero de pagos**	**%**			**Valor pagado ($)**	**Observaciones aclaratorias**							
17-02-2026		**1**	**2,54%**			**49308582**								
17-02-2026		**2**	**3,26%**			**63285864**								
18-03-2026		**3**	**7,91%**			**153708016**								
			Ejecución financiera acumulada:			**$ 266.302.462**								
			Saldo Por Girar			**86,28999999999999%**	**$ 1.675.906.386**							
EJECUCIÓN CONTRACTUAL: INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES														
Obligaciones específicas del contrato									**Actividades realizadas**					
1	Entregar a la supervisión designada por la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá para su revisión y aprobación previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, las hojas de vida del personal de la Interventoría que no fueron objeto de evaluación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la								Las hojas de vida fueron remitidas mediante comunicado No. 10025_BOMBEROS_001 del 9 de octubre de 2025. Los documentos fueron devueltos mediante comunicado No. E-01052-2025005931-UAECOB del 20 de octubre de 2025. Posteriormente, mediante comunicado No.						

	expedición del acto de adjudicación, los cuales deberán cumplir a cabalidad con el perfil y la experiencia relacionados en los estudios previos y anexo técnico del presente proceso.	10025_BOMBEROS_002 del 27 de octubre de 2025, radicado bajo el No. R-00268-202600113-UAECOB, se remitió el consolidado de hojas de vida. Finalmente, a través del comunicado No. E-01052-2025006400-UAECOB del 7 de noviembre de 2025, la Entidad emitió concepto de aval y aprobación.
2	Realizar la verificación de las garantías del contrato de obra. Así como la verificación y aprobación del cumplimiento de obligaciones previas al inicio del contrato de obra objeto de la interventoría, en los plazos establecidos en el clausulado del contrato en mención, respondiendo los requerimientos dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la información por parte del contratista de obra.	Las garantías del Contrato de Interventoría fueron aprobadas por SECOP II el 8 de octubre de 2025
3	La interventoría debe ejercer el debido control de la obra conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	DAIMCO SAS cumple esta obligación durante toda la vigencia del Contrato, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y en ejercicio de las funciones de interventoría.
4	EL INTERVENTOR tendrá (5) días calendario para aprobar las programaciones de obra y remitirlas a la UAECOB con dicha aprobación	El contrato de obra No. UAECOB-630-2025 fue objeto de una reprogramación, la cual fue remitida por el Consorcio Obras Caobos MG el día 13 de diciembre de 2025 y remitida por esta interventoría el día 22 de diciembre a la Entidad Contratante revisada y aprobada por la Interventoría. La reprogramación del contrato de obra se realizó debido a las directrices emitidas por las autoridades ambientales y la no ejecución de las actividades de tala de árboles contempladas en el presupuesto inicial del contrato de obra.
5	Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a supervisar, de acuerdo con los planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	Esta obligación se cumple continuamente durante la vigencia del Contrato por parte de DAIMCO SAS, según consta en el Informe Mensual Técnico No. 5, que incluye los siguientes anexos: Anexo 1 - Informe Ejecutivo, Anexo 2 - Control Atmosferico, Anexo 3 - Registro Fotográfico, Anexo 4 - Control de Personal, Anexo 5 - Informes Semanales de Interventoría, Anexo 6 - Actas de Comité, Anexo 7 - Control de Maquinaria y Equipos, Anexo 8 - Bitácora de Obra, Anexo 11 - Actas Parciales CO, Anexo 16 - Gestión Ambiental, Anexo 17 - Gestión SST y Anexo 18 - Gestión Social.
6	Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras requeridas, así como generar las alertas correspondientes sobre actividades que requieran las mismas y abstenerse de emitir aprobación sobre su intervención hasta que no se logre el permiso o licencia requerido.	Esta obligación se cumple continuamente durante la vigencia del Contrato por parte de DAIMCO SAS, según consta en el Informe Mensual Técnico No. 5 Se verificó previamente a la ejecución del proyecto que se cuenta con los permisos respectivos
7	Revisar los diseños, presupuesto detallado de obra, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentando las observaciones a que haya lugar al contratista y al supervisor del contrato, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlos a aprobación de la entidad	Mediante comunicado No. 10025_BOMBEROS_004 del 10 de noviembre de 2025, radicado bajo el No. R-00268-202506279-UAECOB del 22 de diciembre de 2025, se remitieron los documentos correspondientes al cumplimiento de los prerequisitos para la suscripción del Acta de Inicio de Obra e Interventoría. El contrato de obra No. UAECOB-630-2025 fue objeto de una reprogramación, la cual fue remitida por el Consorcio Obras Caobos MG el día 13 de diciembre de 2025 y remitida por esta interventoría el día 22 de diciembre a la Entidad Contratante revisada y aprobada por la Interventoría. La reprogramación del contrato de obra se realizó debido a las directrices emitidas por las autoridades ambientales y la no ejecución de las actividades de tala de árboles contempladas en el presupuesto inicial del contrato de obra. Este incluyó la programación y el análisis de precios unitarios. Adicionalmente, el contratista de obra adelanta la ingeniería de detalle bajo supervisión de la Interventoría. Dicha información se describe en el Informe Mensual Técnico No.5 de Interventoría
8	Acompañar la etapa denominada ingeniería de detalle, revisando y conceptuando las observaciones y/o conceptos y/o consultas realizadas por el contratista de obra sobre los estudios y diseños entregados por parte de la entidad, así como realizar el acompañamiento a las mesas de trabajo y revisión de las respuestas dadas por el consultor	El contratista de obra adelanta la ingeniería de detalle bajo supervisión de la Interventoría. Dicha información se describe en el Informe Mensual Técnico No. 5 de Interventoría en el Capitulo 2 - Actividades Realizadas en el Periodo - Numeral 2.1 Actividades de Orden Técnico
9	Inspeccionar de manera permanente las obras que ejecute el contratista durante la ejecución del contrato objeto de seguimiento y control.	La Interventoría realiza la supervisión de las actividades del contratista de obra de manera permanente. Dicha información se describe en el Informe Mensual Técnico No.5 de Interventoría, específicamente en el Capítulo 2 - Actividades Realizadas en el Periodo, Numeral 2.1 Actividades de Orden Técnico, Anexo 5 - Informes Semanales y Anexo 6 - Actas de Comité de Seguimiento
10	Inspeccionar permanentemente los materiales que se utilicen en la obra rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas dadas, mediante comunicado y/o anotación en la bitácora de obra.	Dicha actividad se realiza continuamente por la Interventoría y se valida en el Anexo 15 - Control de Calidad y el Anexo 8 - Bitácora de Obra.
11	Elaborar y/o revisar y suscribir conjuntamente con el contratista de obra, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra, el acta de recibo final de obra y el proyecto de liquidación del contrato de obra. Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la entidad. La documentación como los balances, APU, actas de corte,	No aplica para el presente periodo. La información correspondiente al componente presupuestal se relaciona en el Informe Descriptivo Mensual No. 3, Subcapítulo 2.5 Actividades de Orden Financiero del Contrato de Obra.

	(suspensión y reinicio si las hay), informes mensuales, deberán estar firmados por los representantes legales de los contratos de obra e interventoría o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato	
12	Comprobar permanentemente que se hagan todos los ensayos de laboratorio sobre materiales y/o productos necesarios para la correcta ejecución de la obra, dejando constancia mediante las memorias (si aplica) e informe técnico.	Dicha actividad se realiza continuamente por la Interventoría y se valida en el Anexo 15 - Control de Calidad, el cual incluye las fichas técnicas y la certificación de los materiales suministrados en obra
13	Exigir a la firma contratista que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados	Dicha actividad se realiza continuamente por la Interventoría y se valida en el Anexo 15 - Control de Calidad, el cual incluye las fichas técnicas y la certificación de los materiales suministrados en obra
14	Cuando las obras deban quedar no visibles, la interventoría revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias, dejando constancia mediante las memorias, informe técnico y reseña fotográfica o video	Dicha actividad se realiza continuamente por la Interventoría y se valida en el Anexo 15 - Control de Calidad, el cual incluye Formato de Liberación de obras y Registro Fotográfico.
15	Medir conjuntamente con el contratista las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración del acta de obra correspondiente.	Dicha actividad se realiza continuamente por la Interventoría; sin embargo, para el presente Informe no se realizó presentación de Acta de Cobro de Obra
16	Será obligación del interventor estar disponible para revisar, consultar y conceptuar sobre toda duda que el contratista tenga con relación a la ejecución de la obra, presentación de imprevistos; cualquier discrepancia debe ser informada a la supervisión del contrato con las alternativas de solución con el fin de no interrumpir la ejecución en obra. El libro de bitácora servirá de registro para señalar en obra cualquier consulta o instrucción	Se mantiene la disponibilidad de los profesionales de interventoría ante dudas, inquietudes y discrepancias con relación a las actividades de ejecución de obras. Ante cambios o aclaraciones, se describe la situación en la bitácora de obra, la cual se relaciona como Anexo 8 - Bitácora de Obra.
17	A los cinco (5) días calendarios posteriores a la firma del contrato, el interventor, debe coordinar con el contratista de obra, los trámites a realizar ante la entidad medio-ambiente para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de las especies arbóreas que puedan existir en la zona donde se construirán las obras; situación que no impedirá la iniciación de las actividades preliminares en estos sitios.	Considerando que adelantar los trámites ante las entidades competentes de medio ambiente requería la suscripción del Acta de Inicio, a la fecha el contratista de obra adelanta las gestiones para la obtención del permiso de instalación de valla informativa del proyecto y la contratación de escombreras autorizadas para el respectivo trámite de residuos de construcción y demolición (RCD). Dicha información se relaciona en el Anexo No. 16 Informe Mensual de Gestión Ambiental No.5
18	Presentar un informe mensual y cuando se amerite: informes semanales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de inicio y se deberá entregar a la supervisión del contrato el último día hábil de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría.	La Interventoría realizó la presentación de los siguientes informes semanales durante el periodo: Informe Semanal No. 17 (02 de marzo de 2026 al 08 de marzo de 2026) Informe Semanal No. 18 (09 de marzo de 2026 al 15 de marzo de 2026) Informe Semanal No. 19 (16 de marzo de 2026 al 22 de marzo de 2026) Informe Semanal No. 20 (23 de marzo de 2026 al 29 de marzo de 2026) Asimismo, se presentó el Informe Mensual de Interventoría No. 5 con un total de dieciocho (18) anexos que abarca el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y de SST.
19	Verificar y hacer seguimiento a las respuestas de solicitudes o inquietudes de comunidad, con el fin de garantizar su cierre efectivo en los términos legales correspondientes.	La Interventoría, a través de la profesional social, quien realiza seguimiento continuo a las solicitudes e inquietudes de la comunidad. Dicho seguimiento se reporta en el Informe Mensual Social No.5 de Interventoría (Anexo 18 del presente periodo)
20	Revisar y dar visto bueno a las actas de reuniones, actas de compromiso y demás actividades realizadas con la comunidad.	La Interventoría, a través de la profesional social, quien realiza seguimiento continuo a las solicitudes, reuniones y demás actividades de índole comunitario. Dicho seguimiento se reporta en el Informe Mensual Social No.5 de Interventoría (Anexo 18 del presente periodo)
21	Revisar la programación de la obra presentada por el contratista y el flujo de caja antes de la iniciación de la obra, analizar, sugerir modificaciones, siempre y cuando no cambie el plazo contractual, para someterlos a aprobación del supervisor de la entidad.	El contrato de obra No. UAECOB-630-2025 fue objeto de una reprogramación, la cual fue remitida por el Consorcio Obras Caobos MG el día 13 de diciembre de 2025 y remitida por esta interventoría el día 22 de diciembre a la Entidad Contratante revisada y aprobada por la Interventoría. La reprogramación del contrato de obra se realizó debido a las directrices emitidas por las autoridades ambientales y la no ejecución de las actividades de tala de árboles contempladas en el presupuesto inicial del contrato de obra. La Programación del contrato de obra se incluyó en el Informe mensual de Interventoría No.1 y No.2 de interventoría previamente
22	Disponer los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo de la interventoría dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos, garantizando la permanencia en la obra del personal profesional y técnico ofrecido en su propuesta. En caso fortuito o de fuerza mayor, remplazarlos por otro de igual o superior perfil, previa aprobación por parte del supervisor de la entidad.	Se dispone de los recursos humanos (profesionales de Interventoría que incluyen: Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Residente Administrativo, Inspector de Interventoría, Profesional SST, Profesional Ambiental, Profesiona Social, asesores externos técnicos y administrativos), profesionales ofertados en el proceso de contratación pública. Los mismos cuentan con disponibilidad ante cualquier situación que requiera el proyecto según la dedicación ofertada.
23	Verificar que el contratista de obra tenga previstos todos los medios y recursos para la ejecución de la obra dentro del plazo contractual.	Esta obligación se valida continuamente en el sitio del proyecto, verificando que las actividades de obra se ejecuten conforme a la programación. El estado actual se registra en el Anexo 5 - Informes Semanales de Interventoría y el Anexo 6 - Actas de Comité de Seguimiento.
24	Las actas de recibo parcial y final de obra serán autorizados por la Interventoría, previa revisión por parte del supervisor de la entidad. Se debe presentar a la entidad el acta de corte de obra junto con el informe del	No Aplica para el presente periodo

	estado de la misma, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales, con análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.	
25	REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN: el Interventor deberá entregar a la entidad la programación de obra ajustada en coordinación con el contratista de obra, que muestre en forma gráfica los trabajos y flujo de caja exigido en el contrato de obra. Esta programación será revisada por el supervisor de la entidad, antes de entregarla con el informe de ingeniería de detalle.	El contrato de obra No. UAECOB-630-2025 fue objeto de una reprogramación, la cual fue remitida por el Consorcio Obras Caobos MG el día 13 de diciembre de 2025 y remitida por esta interventoría el día 22 de diciembre a la Entidad Contratante revisada y aprobada por la Interventoría. La reprogramación del contrato de obra se realizó debido a las directrices emitidas por las autoridades ambientales y la no ejecución de las actividades de tala de árboles contempladas en el presupuesto inicial del contrato de obra. La Programación del contrato de obra se incluyó en el Informe mensual de Interventoría No.1 y No.2 de interventoría previamente
26	Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	Esta actividad se cumple a cabalidad mediante un sistema de gestión documental implementado para el proyecto. El Informe Mensual de Interventoría No.5 y sus dieciocho (18) anexos documenta el estado actual completo del mismo
27	Efectuar y participar activamente en los comités de obra interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos por la entidad.	La Interventoría participó en las siguientes mesas de trabajo y realizó comités de seguimiento entre las partes: Mesa de Trabajo (Comando de Bomberos) - Análisis de Cambio de especificación Plataforma de Pilotaje - 06 de enero de 2026 Comité de Seguimiento No.17 - 06 de marzo de 2026 Mesa de Trabajo - 09 de marzo de 2026 Comité de Seguimiento No.18 - 13 de marzo de 2026 Comité de Seguimiento No.19 - 20 de marzo de 2026 Comité de Seguimiento No.20 - 27 de marzo de 2026 Dicha información se adjunta en el Anexo 6 - Actas de Comité de Seguimiento, cumpliendo con los formatos establecidos por la Entidad Contratante
28	Recibir la obra mediante la elaboración del acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción de la entidad, entregando el informe final de obra, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra, paz y salvo, documentos que deben ser previamente revisados y avalados en coordinación con el supervisor.	No Aplica para el presente periodo
29	Realizar el registro diario en la bitácora de obra que dé cuenta del número de personas administrativas, profesionales, maestros y ayudantes del contratista de obra, las actividades desarrolladas y el estado de tiempo.	La bitácora de obra se diligencia diariamente por los profesionales de Interventoría y se adjunta en el Anexo 8 - Bitácora de Obra
30	Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control.	Los profesionales de interventoría mantienen disponibilidad permanente para atender solicitudes de la supervisión del contrato, a través de canales de comunicación establecidos: correo electrónico y comunicaciones oficiales. El registro de esta correspondencia se presenta en el Anexo 10 - Control de Correspondencia
31	Suscribir las actas parciales y final de recibo a satisfacción de la obra objeto de interventoría, exigiendo para esta última el informe final de obra, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y prestaciones sociales o soportar de manera ponderada las causas que generen incumplimiento si lo hay.	No Aplica para el presente periodo
32	La interventoría debe tener control en el contrato respecto de la contratación del personal por parte del contratista de obra, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	Se realiza control y seguimiento a la vinculación de personal del Consorcio Obras Caobos MG, con el fin de salvaguardar la integridad de todas las partes. Dicha información se relaciona en el Anexo 17 - Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 5
33	Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar ante la Entidad durante los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la documentación suministrada por el contratista respecto a las actas de entrega parcial y final de la obra según los requisitos exigidos en el contrato.	No Aplica para el presente periodo
34	La Interventoría debe minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	La Interventoría actúa como ente preventivo durante la ejecución del proyecto, informando continuamente su estado mediante informes semanales (Anexo 5) y actas de comité de seguimiento (Anexo 6). Ante cualquier riesgo o contingencia, se formularán los requerimientos necesarios al contratista de obra y las recomendaciones pertinentes para superar el obstáculo identificado.
35	El interventor velará por que el contratista de obra no cause daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual verificará que se empleen los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes.	La Interventoría realiza seguimiento continúo al Plan de Manejo de Tránsito durante la ejecución del proyecto, incluyendo el control de entrada y salida de vehículos para garantizar el buen estado de las vías públicas y privadas.
36	El interventor velará por que el contratista de obra construya campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales, dentro del área de confinamiento determinada por la entidad contratante, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas y las disposiciones de salud ocupacional y de medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante	La Interventoría velará por que el contratista de obra construya las instalaciones provisionales necesarias dentro del área autorizada, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. El contratista de obra se encuentra en proceso de adquisición de los materiales para realizar las actividades respectivas. Dicha información se encuentra relacionada en el Informe de Gestión Ambiental (Anexo 16)
37	A la terminación del contrato, el interventor verificará que el contratista retire por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus	No Aplica para el presente periodo

	dependientes. Igualmente, verificará que se proceda a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la entidad contratante hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación.	
38	La interventoría durante la ejecución del contrato de obra debe poner en conocimiento de la entidad con quince (15) días de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del mismo acompañado del análisis técnico por parte de ésta donde se evidencie la justificación técnica de los hechos.	No Aplica para el presente periodo
39	Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de interventoría, el cual será entregado a la ENTIDAD dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción	No Aplica para el presente periodo
40	Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.	Se realiza seguimiento continuo al control presupuestal y de ejecución, el cual se refleja en los Informes Semanales de Interventoría (Anexo 5) y en el Informe Mensual de Interventoría No.5, Subcapítulo 2.5 - Actividades de Orden Financiero del Contrato de Obra
41	En coordinación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores y menores cantidades de obra, actividades no previstas durante del desarrollo del proyecto, compensación de obra, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de las obras no previstas, documentación que entregará al supervisor del contrato de interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorables para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la entidad contratante.	No Aplica para el presente periodo
42	Verificar y autorizar todos los informes de obra y soportes necesarios para el pago del contratista de obra.	La Interventoría valida los informes mensuales de obra presentados por el contratista, verificando que cumplan con los requisitos establecidos para su cargue al sistema de pagos de la Entidad. Esta validación se realiza de manera oportuna por los profesionales de interventoría según sus respectivas competencias. Mediante comunicado No. 100025_009 del 18 de diciembre de 2025, la Interventoría remitió el informe Mensual de Obra No.1avalado, ya que el mismo cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Entidad Contratante.
43	Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la obra, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del constructor.	No Aplica para el presente periodo
44	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato de interventoría.	La Interventoría mantiene activa la cuenta bancaria reportada para pagos, evitando traumatismos en la ejecución del Contrato
45	Efectuar el control del flujo mensual de obra ejecutado contra el cronograma aprobado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados	Se realiza el control del flujo mensual de obra ejecutado frente al cronograma aprobado, verificando la correcta inversión de los recursos asignados. Esta información se presenta en los Informes Semanales de Interventoría (Anexo 5) y en el Informe Mensual de Interventoría No.5, Subcapítulo 2.5 - Actividades de Orden Financiero
46	Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de obra, de conformidad con los tiempos establecidos en el manual de contratación de la entidad.	No Aplica para el presente periodo
47	Responder solidariamente con el contratista constructor, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor	No aplica para el presente periodo. No obstante, se mantienen activos los canales de comunicación entre las partes para emitir las observaciones y recomendaciones pertinentes de manera oportuna.
48	Informar mensualmente a la entidad contratante sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista de la obra respecto del plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, con el fin de dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el mencionado contrato, con observancia del debido proceso.	Se realiza mediante el Informe Mensual de Interventoría No.5, Subcapítulo 2.2 - Etapa de Ejecución, específicamente en los siguientes numerales: 2.2.1 Estado Actual del Proyecto, 2.2.2 Avance Físico del Proyecto, 2.2.3 Programación del Contrato y 2.2.4 Histograma. Adicionalmente, esta información se presenta en los Informes Semanales de Interventoría (Anexo 5).
49	REVISIÓN DE OBRA MAL EJECUTADA: el Interventor deberá permanentemente vigilar la ejecución de la obra comunicando oportunamente al contratista por escrito y fijar un plazo para que reemplace o repare a su costa los daños o defectos que se presenten en la obra contratada, que provengan de fallas técnicas de la obra, de construcción, de montaje y/o instalación, de mala calidad de los materiales etc. En caso de incumplimiento, con el aval de la supervisión, comunicará al contratista de manera inmediata la suspensión de la(s) actividad(s) con copia a la aseguradora para que haga efectiva la garantía correspondiente.	A la fecha no aplica para el presente periodo La Interventoría mantiene supervisión permanente en el sitio del proyecto mediante el Director y Residente de Interventoría. En caso de obra mal ejecutada, se emitirá el requerimiento correspondiente al contratista a través de comunicación oficial (Anexo 10 - Control de Correspondencia).
50	VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTRATO. Además de las establecidas anteriormente, el interventor deberá velar por: a) Todo trabajo que el contratista de obra emprenda sin la aprobación del interventor, será responsabilidad del contratista y la entidad en tales eventos podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obra ejecutadas sin su respectiva aprobación. b) Cualquier acto del interventor que comprometa económicamente al contrato, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización del ordenador del gasto. c) El interventor podrá solicitar al supervisor la modificación del programa de trabajo cuando, por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exigiere, siempre	La Interventoría emitirá el concepto correspondiente ante cada literal expuesto. DAIMCO S.A.S actúa como figura preventiva ante cualquier situación, velando por salvaguardar los intereses de la Entidad en aspectos de calidad de obra, recursos presupuestales y demás obligaciones contractuales. a) Se mantiene supervisión permanente en el sitio del proyecto. Todo trabajo ejecutado por el contratista requiere previa aprobación de la Interventoría, según se documenta en el Anexo 8 - Bitácora de Obra. A la fecha no aplica para el presente periodo. b) Cualquier acto económico de la Interventoría se ejecuta previa autorización del ordenador de gasto. A la fecha no aplica para el presente periodo. c) La

	y cuando no afecte el plazo contractual. d) Si a juicio del interventor se advierte futuros retrasos en la ejecución de las obras de acuerdo con el programa de trabajo, podrá solicitar, previa consulta al supervisor, que el contratista adopte medidas para mejorar el rendimiento de la obra, mediante el aumento de personal, equipo, horas extras, etc., corroborando diariamente el cumplimiento de las medidas correctivas y planes de contingencia sin costo alguno para la entidad. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los subcontratos que realice el contratista de obra.	Interventoría solicitará a la supervisión la modificación del programa de trabajo cuando lo exija la naturaleza técnica de la obra, siempre y cuando no se vea afectado el plazo contractual. A la fecha no aplica para el presente periodo. d) En caso de identificar retrasos en la ejecución de obras respecto al programa de trabajo, la Interventoría solicitará, previa consulta a la supervisión, las medidas correctivas necesarias al contratista, tales como aumento de personal, equipos u horas extras, sin costo alguno para la Entidad. A la fecha no aplica para el presente periodo. e) Se verifica el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los subcontratos realizados por el contratista de obra. A la fecha no aplica para el presente periodo.
51	Vigilar permanentemente que el personal que utilice el contratista de la obra sea el perfil solicitado por la entidad, así como la dedicación exigida, el registro y las planillas de dicho personal.	La Interventoría supervisa que el Consorcio Obras Caobos MG cumpla con el personal y la dedicación ofertada en la licitación pública. El seguimiento se documenta en el Anexo 17 - Gestión SST y en el Capítulo 2.3, Subcapítulo 2.3.1 del Informe Mensual de Interventoría No.5
52	Verificar en todo momento durante la vigencia del contrato de obra las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, salarios y prestaciones sociales, calidad y estabilidad de obra, frente a todo requerimiento que realice la entidad del mismo	Dicha información y seguimiento se documenta en el Informe Mensual de Interventoría No.5, Capítulo 2.4 - Actividades de Orden Legal (Garantías del Contrato y Modificaciones Contractuales), Subcapítulo 2.4.1 - Control de Pólizas del Contrato
53	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Se realiza la validación de pagos de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del Contratista de obra e Interventoría. Dicho seguimiento se documenta en el Anexo 17 - Gestión SST, en el Informe Mensual de Interventoría No.5, Capítulo 2.3 - Actividades de Orden Administrativo y Subnumeral 2.3.6 - Reporte de Verificación de Pagos de Seguridad Social.
54	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	No Aplica para el presente periodo
55	La interventoría, en el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra, por no tomar las medidas necesarias, ni solicitar las sanciones para evitar su incumplimiento; permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin costo para la entidad	En caso de prórroga del Contrato de Obra por incumplimiento del contratista, la Interventoría solicitará las sanciones correspondientes y permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin costo para la Entidad. A la fecha no aplica para el presente periodo.
56	En caso de cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contratista de obra, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista, con el fin de informar al área de contratación para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y remitirlos al área de contratación. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.	En caso de incumplimiento del contratista, la Interventoría informará inmediatamente a la supervisión con los requerimientos correspondientes para notificar al área de contratación y dar aviso del siniestro a la aseguradora en el plazo establecido. Posteriormente, se remitirá el informe técnico y la tasación de perjuicios. A la fecha no aplica para el presente periodo.
57	En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 634 de 2023, el contratista se obliga a que el 50 % del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.	En cumplimiento del Decreto Distrital 634 de 2023, se verifica que el 50% del personal vinculado sean mujeres, preferiblemente víctimas del conflicto armado, con discapacidades o madres cabeza de familia. El seguimiento se documenta en el Anexo 16 - Gestión SST y Subnumeral 2.3.1 del Informe Mensual de Interventoría No.5
58	OBLIGACIONES AMBIENTALES	
59	El interventor, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.	En cumplimiento de las disposiciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, el día 13 de noviembre de 2025 se realizó la socialización del PIGA para los Contratos No. 630 y 635 de 2025 de la UAECOB entre las partes involucradas. Dicha información se hace parte del Anexo 16 - Informe Mensual Ambiental No.5 del Contrato.
60	El interventor, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.	El criterio ambiental de uso sostenible del recurso papel se acredita mediante el Certificado de Papel Ecológico, el cual se adjunta en el Informe Mensual Ambiental No.5 del proyecto.
61	El interventor garantizará que, el contratista propenda porque uno de los materiales de embalaje y/o implementos utilizados en el proceso constructivo sean catalogados como de baja carga contaminante, sin que ello implique perdida de la calidad de los productos.	Se verifica que los materiales de embalaje e implementos utilizados en el proceso constructivo sean de baja carga contaminante, sin que ello implique pérdida de la calidad de los productos. Las fichas de calidad de los materiales suministrados se encuentran en el Anexo 15 - Control de Calidad

62	El interventor verificará que, el contratista presente el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual garantice la prevención, mitigación, compensación y corrección de los impactos ambientales causados al medio biótico, abiótico y socioeconómico por el desarrollo del proyecto, incluyendo el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RDC) del proyecto conforme a lo establecido por el Decreto 507 de 2023 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya.	El PMA propuesto cumple a cabalidad con la normatividad nacional respecto a la prevención y mitigación de impactos ambientales y la disposición de RCD conforme al Decreto 507 de 2023. El seguimiento se documenta en el Anexo 16 - Informe Mensual Ambiental No.5
63	El interventor, deberá garantizar que en la obra no se afecte ningún individuo arbóreo, de lo contrario, se deberá realizar el trámite de manejo silvicultural frente a la Secretaría Distrital de Ambiente, hasta la obtención del permiso.	El proyecto considera intervención silvicultural para los individuos arbóreos según lo establecido en la Licitación Pública del Contrato. Considerando la resolución expedida, se adelantarán las actividades correspondientes ante la Secretaría Distrital de Ambiente para la obtención del permiso de manejo silvicultural A la fecha no aplica dicha intervención
64	El interventor deberá garantizar que, el contratista implemente la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 507 de 2023 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya y al Instructivo de Gestión Integral de RCD de la Entidad y de la SDA, mediante la entrega de: reportes mensuales de manejo y disposición, indicadores, costos, transporte y aprovechamiento de RCD, desde el inicio hasta el fin de la obra objeto de interventoría, garantizando el acompañamiento hasta el cierre de PIN como requisito para la liquidación del contrato.	Se verifica la implementación de la Gestión Integral de RCD conforme al Decreto 507 de 2023 y al Instructivo de la Entidad y la SDA. El seguimiento se documenta en el Anexo 16 - Informe Mensual Ambiental No.5
65	En cumplimiento de lo anterior, el interventor verificará que el contratista de obra presente los informes de manejo y disposición, indicadores, costos, transporte y aprovechamiento de RCD dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes con los soportes descritos en el Instructivo.	Se verificará la presentación oportuna de los informes de manejo y disposición de RCD por parte del contratista, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes según el Instructivo. El seguimiento se documenta en el Anexo 16 - Informe Mensual Ambiental No.5
66	El interventor deberá presentar a la supervisión, cada vez que en el marco del desarrollo de las actividades objeto del contrato, se generen residuos peligrosos y/o especiales, como lo son: tintas, tóner, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), disolventes, grasas, pinturas y pegantes, entre otros (incluyendo los elementos que tengan contacto con los mencionados), el certificado de disposición final adecuada de los residuos peligrosos generados, garantizando el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá presentar los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta obligación.	Se verificará la disposición final adecuada de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del proyecto, conforme al Decreto 1076 de 2015. El seguimiento se documenta en el Anexo 16 - Informe Mensual Ambiental No.5 A la fecha no aplica para el presente periodo
67	El interventor se asegurará de que el contratista gestione adecuadamente los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados durante la demolición y obra, garantizando que dichos residuos sean almacenados en el lugar de la obra o adecuación por el menor tiempo posible. El transporte de los RCD deberá ser realizado por empresas autorizadas, y los materiales transportados deberán contar con las medidas de protección necesarias para evitar su desplazamiento y la emisión de material particulado, conforme al Decreto 507 de 2023 o la normativa que lo modifique, reglamente o sustituya. Además, la disposición final de los RCD debe realizarse con Gestores modalidad "Sitios de Disposición Final de RCD" autorizados por la Autoridad Ambiental competente, y el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las certificaciones correspondientes que acrediten la correcta disposición final de los residuos.	Se verificará la gestión adecuada de los RCD durante la obra, garantizando su almacenamiento temporal en el sitio, transporte por empresas autorizadas y disposición final en sitios autorizados por la Autoridad Ambiental, conforme al Decreto 507 de 2023. Dicha información se documenta en el Anexo 16 - Informe Mensual Ambiental No.5 A la fecha no aplica para el presente periodo
68	El interventor garantizará que, el contratista vele porque las obras a ejecutar generen el menor impacto auditivo y ejecutar las laborales durante los horarios respectivos para no generar ruido conforme lo dicta el Decreto 948 de 1995, que regula lo relacionado con aire y ruido, y a la Resolución 627 de 2006, la cual reglamente lo relacionado con emisión de ruido y ruido ambiental.	Se verificará que las actividades de obra se ejecuten durante los horarios establecidos, minimizando el impacto auditivo en cumplimiento del Decreto 948 de 1995 y la Resolución 627 de 2006. A la fecha no aplica para el presente periodo, toda vez que el contratista adelanta actividades de adquisición de insumos sin ejecución masiva e impacto de actividades.
69	El interventor verificará que uno de los materiales de construcción que utilice el contratista sean sostenibles, donde la materia prima sea de una fuente abundante y renovable, que los productos sean de larga duración, no contaminantes, de producción justa y consuman poca energía en su ciclo de vida. Es importante que se conozca el análisis del ciclo de vida (ACV) de los productos de construcción de acuerdo con la norma ISO 14040, lo cual se demostrará mediante la presentación de la ficha técnica ambiental del producto como soporte de cumplimiento	Se verificará que los materiales de construcción sean sostenibles conforme a su análisis de ciclo de vida (ACV) según la norma ISO 14040, acreditado mediante la ficha técnica ambiental de cada producto. A la fecha no aplica para el presente periodo
70	El interventor garantizará que, el contratista realice la instalación de las partes y accesorios relacionados con sistemas hidrosanitarios como sensores de bajo consumo y ahorradores para el uso racional y eficiente del agua en los baños, orinales, duchas y lavamanos conforme se señala en la Ley 373 de 1997 y el Decreto 3102 de 1997 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya. Para lo cual, deberá entregar las fichas técnicas de los elementos.	Se verificará la instalación de sistemas hidrosanitarios con elementos de bajo consumo conforme a la Ley 373 de 1997 y el Decreto 3102 de 1997. Esta actividad se ejecutará durante una etapa de ejecución masiva y significativa. A la fecha no aplica para el presente periodo
71	El interventor garantizará que, el contratista instale las partes y accesorios con sensores de alta eficiencia energética mediante la cual se fomente el uso racional y eficiente energías alternativas de acuerdo con la Ley 697 de 2001 y al Decreto 2501 de 2007. Igualmente, debe contemplar los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas conforme a la Resolución 180606 de 2008. Así mismo, debe hacer cumplir el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) conforme a la resolución 90795 de 2014 y a la	Se verificará la instalación de elementos de alta eficiencia energética conforme a la Ley 697 de 2001, Decreto 2501 de 2007, Resolución 180606 de 2008 y RETIE. El cumplimiento de esta obligación se garantizará en trabajo conjunto con el equipo técnico del proyecto, verificando que se cumplan las obligaciones técnicas estipuladas en la etapa de consultoría y los lineamientos establecidos en cuanto al uso racional de energía e impacto ambiental. El contratista deberá entregar las fichas técnicas de los elementos instalados como soporte de cumplimiento. A la fecha no aplica para el presente periodo.

	Resolución 90708 de 2013 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya Para lo cual, deberá entregar las fichas técnicas de los elementos.	
72	El interventor verificará que el contratista de obra garantice un espacio físico en la estación, para el almacenamiento temporal de residuos, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 114 de 2003, Artículo 3, y la Resolución 242 de 2014, Artículo 13, numeral 3, literal A. o la norma que lo modifique reglamente o sustituya	Se verifica la habilitación de espacios para almacenamiento temporal de residuos conforme al Acuerdo 114 de 2003 y la Resolución 242 de 2014. Los puntos de acopio se mantienen y controlan continuamente en el sitio del proyecto, dicha información hace parte del Anexo 16 - Informe Mensual Ambiental No.5
73	El interventor verificará que, el contratista de obra construya un sistema de recolección de aguas lluvias, de conformidad a los diseños aportados por la entidad.	Se verificará la construcción del sistema de recolección de aguas lluvias conforme a los diseños proporcionados por la Entidad. A la fecha no aplica para el presente periodo
74	El interventor verificara que el contratista de obra construya un sistema de recirculación de aguas lluvia que favorezcan el aprovechamiento eficiente del recurso captado para su integración en los sistemas de suministro de agua no potable.	La Interventoría verificará que el contratista de obra construya el sistema de recolección de aguas lluvias, de conformidad con los diseños aportados por la Entidad A la fecha no aplica para el presente periodo, toda vez que el contratista se encuentra en la etapa de adquisición de insumos para la ejecución de actividades.
75	Es necesario que el interventor especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, será entregado a la supervisión del contrato en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.	La Interventoría verificará que el contratista de obra construya el sistema de recolección de aguas lluvias, de conformidad con los diseños aportados por la Entidad A la fecha no aplica para el presente periodo, toda vez que el contratista se encuentra en la etapa de adquisición de insumos para la ejecución de actividades.
76	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato, así como a los lineamientos, acciones y directrices establecidas para la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental en la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., conforme a los lineamientos dispuestos en la Resolución 3179 de 2023.	La Interventoría verifica el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del Contrato, así como los lineamientos, acciones y directrices establecidas para la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., conforme a la Resolución 3179 de 2023. El seguimiento a esta obligación se documenta en el Anexo 16 - Informe Mensual Ambiental No.5
77	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
78	El contratista de interventoría debe acreditar previo a la suscripción del acta de inicio, la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST.	Mediante comunicado No. 10025_BOMBEROS_004 del 10 de noviembre de 2025, radicado bajo el No. R-00268-202506279-UAECOB del 22 de diciembre de 2025, se remitieron los documentos correspondientes al cumplimiento de los prerequisitos para la suscripción del Acta de Inicio de Obra e Interventoría Uno de los entregables consistió en la entrega del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), incluyendo la autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
79	El contratista de interventoría debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar por el supervisor del contrato o sus apoyos.	El cumplimiento de esta obligación se cumple por el Consorcio Obras Caobos MG y DAIMCO S.A.S. El profesional SST, con dedicación del 100% al proyecto, valida que el personal cuente con los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, según consta en los registros de entrega de EPP. Dicha información se documenta en el Anexo 17 - Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo No.5
80	Garantizar que el personal de interventoría designado se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.	DAIMCO S.A.S., en calidad de empleador, realiza la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y administradora de riesgos laborales) de los profesionales vinculados al proyecto. La información correspondiente a planillas y certificación de pagos de parafiscales se adjunta en el Anexo 17 - Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo No.5, debidamente soportada por los documentos expedidos por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la empresa
81	Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.	La Supervisión del Contrato emite concepto de aprobación al Informe Mensual de Interventoría No.5, verificando el cumplimiento de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y el seguimiento a las normas de SST por parte del contratista.
82	El contratista deberá aportar Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta (30) días, dentro de los informes mensuales.	El certificado de ARL vigente (no superior a 30 días) se adjunta en el Anexo 17 - Informe de Gestión SST No.5 Los profesionales del proyecto están afiliados a nivel de Riesgo 5 conforme a los lineamientos normativos.
83	El contratista deberá certificar que dentro de su personal no cuenta con menores de dieciocho (18) años, dentro de los informes mensuales.	El certificado expreso suscrito por el Representante Legal, acreditando la ausencia de menores de edad en el personal del proyecto, se adjunta en el Anexo 17 - Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 5
84	Contar con la respectiva señalización de las zonas de trabajo.	Se mantiene la señalización de las zonas de trabajo, garantizando un área segura para el tránsito de personal durante la ejecución del proyecto. El seguimiento se documenta en el Anexo 17 - Informe de

		Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo No.5
85	Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.	A la fecha no aplica para el presente periodo. Se asegurará que el personal cuente con las capacidades idóneas y las ayudas mecánicas apropiadas para el manejo seguro de equipos durante el avance del proyecto.
86	Para realizar trabajos de alto riesgo es necesario contar con procedimientos y normas de seguridad aplicables a las distintas actividades que se realizan, en estos procedimientos debe estar muy claro que personal es responsable y que personal realiza la labor, así como las medidas que se tomaron en el antes, durante y después de la actividad siguiendo los lineamientos exigidos por el área de Seguridad y salud en el Trabajo. Entiéndase como tareas de alto riesgo (Trabajos en alturas, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, espacios confinados). Dando cumplimiento a los lineamientos anteriormente descritos el personal contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos: ✓ Contar con personal debidamente certificado para la realización de la tarea de alto riesgo al interior de las instalaciones de la UAECOB. ✓ En cada tarea de alto riesgo que se ejecute al interior de las instalaciones de la UAECOB, el contratista deber asegurar el cumplimiento de los protocolos de seguridad, esto será corroborado por personal del contratista previo al desarrollo de las actividades. ✓ Contar con las herramientas y equipos de protección adecuados para la labor. ✓ Cumplir con la señalización del área a intervenir limitando el acceso al personal no autorizado	No aplica para el presente periodo. La Interventoría mantendrá seguimiento continuo a los trabajos de alto riesgo, verificando la certificación del personal, cumplimiento de protocolos, equipos de protección y señalización adecuada. El seguimiento se documentará en el Anexo 17 - Informe de Gestión SST No.5
87	El contratista debe garantizar que el diseño cumple con toda la normatividad correspondiente a sismorresistencia, ingreso y egreso para personal en condición de discapacidad o movilidad reducida, seguridad y riesgo público, señalización de seguridad vial, señalización de emergencias, ventilación y contar con las zonas de almacenamiento, mantenimiento y reparación que se requieran conforme a la misionalidad de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.	Se verifica en conjunto con el equipo técnico que el diseño cumpla con la normatividad de sismorresistencia, accesibilidad, seguridad pública, señalización y ventilación, conforme a la misionalidad de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá. Dicha actividad se ejecuta bajo los Estudios y Diseños entregados por la Entidad Contratante. En caso de presentarse discrepancias, se realizarán las recomendaciones pertinentes por parte del contratista e Interventoría.
88	OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ	
89	Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.	El pago del Contrato se realizará en la forma y términos establecidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico y/o Pliego de Condiciones.
90	Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.	El 27 de octubre de 2025 se entregó al contratista la información y documentos correspondientes a la etapa de consultoría para la ejecución del Contrato.
91	Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.	El proyecto se encuentra en etapa de ejecución y se garantiza la entrega continua de la información y facilidades necesarias al contratista.
92	Verificar a través del Supervisor el cumplimento por parte del Interventor con los pagos a seguridad social y parafiscales que apliquen, para dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.	La Supervisión verifica el cumplimiento de los pagos de Seguridad Social y parafiscales por parte de la Interventoría, en cumplimiento del parágrafo del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha información se documenta en el Anexo 17- Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo No.5
93	Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.	Las obligaciones adicionales que surjan según la naturaleza del objeto contratado serán atendidas oportunamente por la Interventoría. A la fecha no aplica para el presente periodo

ENTREGABLES DEL CONTRATO (ACUMULADOS) SI APLICA

Productos o servicios a entregar	Fecha de entrega:			Anexo al informe del mes de:	Observaciones
	aa	mm	yyyy		
Informe Mensual de Interventoría No.5	30	3	2026	Marzo	

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, CONTABLES Y JURÍDICAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

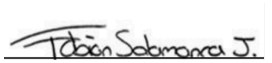
Causas	Tipo de dificultad	Alternativa de Solución	Fecha solución	Gestión	Resultados

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR

FATIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ : Ok

FIRMAS DE REVISORES

Tipo Revisor	Nombre del Revisor	Estado	Firma
Contratista	DAIMCO S A S	**APROBAR**	

APOYO A LA SUPERVISOR	FABIAN HUMBERTO SALAMANCA JIMENEZ APOYO A LA SUPERVISIÓN Marzo 2026	**APROBAR**	
APOYO A LA SUPERVISOR	CRISTIAN CAMILO GOMEZ RIOS APOYO A LA SUPERVISIÓN Marzo 2026	**APROBAR**	
REFERENTE	JORGE ELIECER LÓPEZ ACHURY REFERENTE Marzo 2026	**VoBo**	
SUPERVISOR	FATIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Marzo 2026	**APROBAR**	

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos de calidad